PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "CONEXIONES GENERACIONALES: JÓVENES POR LA IGUALDAD Y LA INCLUSIÓN A TRAVÉS DEL DEPORTE", financiado con el Plan Corresponsables.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

CPV 92000000-1: Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos

EXPTE:2024/934280

1.INTRODUCCIÓN

El Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, tiene encomendada el ejercicio de las competencias que, en materia de juventud, corresponden a esta Comunidad Autónoma en su ámbito territorial, de conformidad con el artículo 74 de su Estatuto de Autonomía.

Corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud, entre otras funciones, la de planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma (apartado 2.a) de la Disposición Adicional Primera de la "Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público", donde se crea el Instituto Andaluz de la Juventud), así como de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud.

El presente Pliego se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) según el cual: "Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, de-

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		17/10/2024 10:52:43	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw75CB53b50X8Vvwbn1aNEDDMgD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

jando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación."

Se estructura su contenido de acuerdo con los siguientes apartados:

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la actividad está diseñado para jóvenes de 14 a 16 años y tiene como objetivo proporcionar una experiencia integral a través de talleres de formación, combinado con actividades lúdicas, recreativas y deportivas con un fuerte componente intergeneracional. Con esta actividad también se pretende:

- **Favorecer la conciliación de las familias desde un enfoque de igualdad entre hombres y mujeres:** Permitir a las familias organizar mejor su tiempo, de modo que los miembros puedan atender tanto sus compromisos laborales como las responsabilidades familiares, promoviendo una sociedad más igualitaria.
- **Desarrollo personal y social:** Proporcionar a los jóvenes habilidades formativas, recreativas y deportivas que contribuyan a su crecimiento personal y social.
- **Intergeneracionalidad:** Fomentar el respeto y la interacción entre generaciones a través de visitas y enseñanzas en Centros de Participación Activa.
- **Conciliación e igualdad:** Promover la igualdad de género y la corresponsabilidad entre hombres y mujeres, facilitando la conciliación familiar.
- **Promoción de la salud:** Incentivar la práctica de actividades deportivas y hábitos saludables.

Desarrollo del Proyecto

Los talleres de formación de 1 hora de duración que se proponen estarán orientados a la conexión intergeneracional utilizando para ello la práctica, desarrollo y promoción de la actividad física y del deporte, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como motor de inclusión social y educación en valores.

Además de los talleres de formación, se desarrollarán actividades lúdicas, recreativas y deportivas, así como visitas a Centros de Participación Activa, facilitados por el IAJ, donde se ponga en práctica la formación adquirida a través de juegos y deportes tradicionales, mediante intercambio del aprendizaje,

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		17/10/2024 10:52:43	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw75CB53b50X8Vvwbn1aNEDDMgD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contribuyendo a generar emociones y sentimientos positivos. Beneficios que repercuten en la psicomotricidad, estimulando al individuo, así como ayudando a la persona a conocerse mejor, también mejora el equilibrio entre cuerpo y mente, contribuye al bienestar físico, psicológico y social y en general mejora la calidad de vida de las personas.

El proyecto deberá finalizar antes del 31 de octubre de 2025, desarrollándose durante fines de semanas, días festivos, o en horario extraescolar de tarde.

El cálculo se ha realizado sobre 20 días en jornadas de 5 horas que supone un total de 100 horas.

El proyecto se ha calculado para un total de 20 plazas, por cada día, y la necesidad de disponer de 2 monitores por cada grupo de 20 participantes.

Lugar de desarrollo:

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cualquier dependencia pública (centros educativos, centros socio-culturales, polideportivos, bibliotecas, etc.), habilitados para la provisión de cuidados a niños, niñas y jóvenes de hasta 16 años. Para la utilización de espacios de carácter privado se requerirá autorización previa del centro gestor.

Destinatarios

El público al que irá destinado será el que establece el Plan corresponsables, es decir, jóvenes entre 14 y 16 años que provengan con carácter prioritario de:

– Familias monoparentales y monomarentales.

– Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra las mujeres.

– Personas con discapacidad.

– Personas en riesgo de exclusión social.

– Unidades familiares en las que existan otras responsabilidades relacionadas con los cuidados.

- Familias con mayores necesidades de apoyo a la crianza

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		17/10/2024 10:52:43	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw75CB53b50X8Vvwbn1aNEDDMgD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Estos jóvenes serán seleccionados por parte de la empresa adjudicataria de la licitación del contrato, prioritariamente entre jóvenes pertenecientes a los colectivos antes mencionados y en el caso de que sobren plazas que no se cubrieran, las mismas quedarán a disposición del resto de jóvenes que hayan solicitado su participación.

La empresa adjudicataria se encargará de la instalación y recogida del material necesario para su práctica y habrá de atenderse, en todo caso, a las características de las personas con capacidades educativas especiales que puedan participar.

2.1 Recursos Necesarios

- **Espacios:** Instalaciones deportivas, espacios para actividades grupales.
- **Personal:** Monitores de talleres, con perfil enmarcado en el ámbito de la intervención social.
- **Materiales:** Material didáctico, equipos deportivos, y medios audiovisuales para la documentación.
- **Transporte:** Facilitar el desplazamiento, ida y vuelta, de los jóvenes a los Centros de Participación Activa, facilitados por el IAJ, dentro de un radio de 160 kilómetros.

Para la buena marcha del contrato, la entidad adjudicataria quedará obligada a prestar el servicio con las máximas garantías, asegurando que su personal tenga una actitud profesional y diligente. Deberá contar con un número adecuado y suficiente de recursos humanos que deberá adaptarse al flujo de trabajo y a la temporalización de las actividades.

La persona adjudicataria deberá asegurar el buen funcionamiento de las actividades, velar por la seguridad de las personas participantes, fomentar la actitud activa y el interés por las actividades, estimular la comunicación de grupo, facilitar los aprendizajes derivados de cada actividad, promover la educación en valores y el respeto por las normas.

La empresa adjudicataria ostentará la cualidad de empresario respecto del personal que destine a la prestación del servicio contratado con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición soportando todos los gastos del mismo y ejercitando en todo momento su poder de dirección, sancionador y disciplinario.

Por tanto, será de exclusiva cuenta de la entidad adjudicataria el pago del personal que emplee para la realización de los trabajos objeto de este contrato.

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		17/10/2024 10:52:43	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw75CB53b50X8Vvwbn1aNEDDMgD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La entidad adjudicataria queda obligada, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, al cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter normativo o pactado presentes y futuras en materia laboral, Seguridad Social, fiscal y seguridad e higiene en el trabajo, seguro de accidentes de trabajo, resulten de aplicación.

Dicho personal dependerá exclusivamente de la persona adjudicataria, quien será responsable en exclusiva de cuantas obligaciones se deriven de cualquier medida derivada directa o indirectamente del cumplimiento, interpretación o extinción del contrato adjudicado, de la suspensión del servicio o de cualquier otra que concurra.

La entidad adjudicataria responderá de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal en la prestación del servicio, eximiendo al Instituto Andaluz de la Juventud de toda responsabilidad al respecto.

Las entidades licitadoras deberán, en lo que se refiere a los costes socio-laborales derivados de la ejecución del contrato, cumplir con lo dispuesto en el Convenio Colectivo aplicable.

El Instituto Andaluz de la Juventud, podrá requerir a estos efectos la documentación que crea conveniente si existen indicios de irregularidades puestas de manifiesto por terceros o por la propia Administración.

La empresa adjudicataria proporcionará a su personal todos los medios necesarios para el desarrollo de su trabajo.

La empresa adjudicataria deberá suplir las bajas de su personal de manera inmediata y siempre se sustituirá al trabajador/a por otro que cumpla con los requisitos exigidos en el presente Pliego y demás documentos que rigen la licitación, deberán ser comunicadas con carácter inmediato al responsable de la ejecución del contrato del Instituto Andaluz de la Juventud.

La persona contratista estará obligada a recabar de las personas trabajadoras para el acceso y el ejercicio a las profesiones, oficios y actividades, que impliquen contacto habitual con menores, una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales que garantice el no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Todos los recursos humanos y materiales deben cumplir con las condiciones vigentes en materia de seguridad, habitabilidad e higiénico-sanitarias.

Respecto a COVID-19, o cualquier otra alerta sanitaria, desde el momento de la presentación y durante el desarrollo del proyecto se cumplirán las medidas preventivas establecidas y vigentes establecidas por las autoridades sanitarias competentes.

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		17/10/2024 10:52:43	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw75CB53b50X8Vvwbn1aNEDDMgD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.2 Documentación que deberán aportar las Empresas Licitadoras

Proyecto de actuación

1.El proyecto especificará el lugar donde se realicen las actividades con las especificaciones correspondientes, objetivos específicos, relación de actividades, metodología, recursos, presupuesto, etc.

Las actividades se llevarán a cabo en dependencias públicas convenientemente habilitadas al efecto, cumpliendo con las garantías sanitarias, tales como escuelas, centros municipales o polideportivos, entre otros.

2. Entre los requisitos formales se encuentran los siguientes:

a.- Los proyectos no podrán exceder de 20 páginas y el tamaño de la fuente en los párrafos no deberá ser inferior a 12 (incluyendo anexos, referencias, etc). Su formato deberá de facilitar su lectura y estudio, y el contenido deberá ser claro y conciso.

b.- La oferta contendrá la Metodología de trabajo y gestión de proyecto, detallando al menos los siguientes aspectos:

-Equipo que desarrollará el proyecto: Relación del personal asignado al servicio que vaya a desempeñar el trabajo desglosado por categorías laborales, cualificación y funciones, formación de sus miembros, experiencia de cada uno de sus componentes y como equipo, así como en relación a las actividades y trabajos objeto del proyecto. Organización y distribución de tareas, de conformidad con los requisitos exigidos en el PCAP.

- Contenido técnico del proyecto: claridad en la definición de los objetivos; resultados que se pretenden alcanzar; viabilidad; Actuaciones detalladas en la actividad principal, en actividades complementarias y actividades lúdico-recreativas y socioculturales.

2.. El proyecto deberá incluir los recursos y materiales necesarios para su desarrollo.

2.3 Equipo que desarrollará el proyecto

Los proyectos han de ser desarrollados por un equipo cualificado, que puede ser propio o ajeno, con los siguientes perfiles y puestos:

- Diploma de Monitor/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		17/10/2024 10:52:43	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw75CB53b50X8Vvwbn1aNEDDMgD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Director/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil, expedido por la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud u órgano equivalente de las Comunidades Autónomas.

- Animador/a sociocultural

- Grado universitario en Psicología.

- Grado universitario en Trabajo Social.

- Grado universitario en Terapia Ocupacional.

-Grado superior de FP en Educación social.

Grado de FP en Integración social.

Así como cualquier otra Titulación Técnica, Licenciaturas, Diplomaturas o Grados que equivalgan o engloben a los anteriores o estén relacionados con la actividad física y deportiva.

Los responsables y monitores de la actividad tendrán que estar en posesión de la titulación necesaria, y se deberá aportar certificado negativo del registro de delincuentes sexuales.

2.4 Publicidad

En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas deberán identificarse con logos aprobados reglamentariamente:

- Imagen gráfica del Plan Corresponsables

- Logotipo de proyectos institucionales del Ministerio de Igualdad y de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

- Logotipo del IAJ y de la Juventud Andaluza

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		17/10/2024 10:52:43	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw75CB53b50X8Vvwbn1aNEDDMgD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.5 Funciones mínimas que debe realizar la empresa adjudicataria

Actos preparatorios:

Antes del comienzo de la ejecución del contrato, se planificará y organizará todas las actividades, incluyendo calendario y descripción de las mismas, equipamientos, medíos físicos y materiales, equipo de trabajo y otras que conlleven la realización de las prestaciones incluidas en el presente pliego de prescripciones técnicas.

-Deberán presentar una Programación detallada de las actividades que van a desarrollar durante la ejecución del contrato, que deberá desarrollar de forma precisa el contenido de la misma, reservándose el Instituto Andaluz de la Juventud, la potestad de introducir las modificaciones que estime oportunas.

- La selección de los jóvenes participantes con los criterios expuestos en los pliegos del presente contrato.

2.6. Facultades del Instituto Andaluz de la Juventud respecto a los proyectos adjudicados.

1. los proyectos que resulten adjudicados, su publicidad y difusión, en los mismos, así como el seguimiento, control y evaluación, desde el punto de vista técnico, corresponderá al Instituto Andaluz de la Juventud.

2. Mediante resolución de la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, se podrá suspender la ejecución del proyecto, por razones sanitarias, si las circunstancias así lo aconsejasen, o por cualquier otra causa de fuerza mayor, resultando aplicables el procedimiento y las normas para la resolución de los contratos establecidas en la legislación de contratos de las administraciones públicas.

3. La programación de las actividades a desarrollar podrá ser objeto de modificación en función de la demanda del Instituto Andaluz de la Juventud, garantizando la entidad contratista los medios organizativos necesarios para atender el servicio en los días y horas en que deba prestarse, manteniendo el precio ofertado, sin que ello suponga modificación contractual.

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		17/10/2024 10:52:43	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw75CB53b50X8Vvwbn1aNEDDMgD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4.En cualquier caso, el inicio de las actividades, quedará condicionado a la existencia de un número mínimo de 7 plazas cubiertas, de manera que, de no alcanzarse, supondría la cancelación de dicho grupo y la posible reorganización del resto.

Asimismo, podrá tener lugar la cancelación de un grupo si una vez iniciado el mismo se produce la pérdida sobrevenida de más del 50% del alumnado que lo integraban en su inicio, con la consecuencia indicada en el caso anterior. Igualmente, podrán mantenerse aquellos grupos, que, a pesar de contar con un número inferior de personas, el Instituto Andaluz de la Juventud considere que no procede su cancelación en interés de los menores, de forma motivada. La cancelación, en su caso, será comunicada a la entidad adjudicataria y no dará derecho a indemnización alguna.

5. Como mecanismo de verificación sobre el cumplimiento de los servicios contratados, la empresa adjudicataria facilitará a través de su interlocutor, la relación de actividades realizadas por grupo, así como las incidencias que hayan tenido lugar, entregando para ello, los documentos de control que haya establecido como mecanismo de control de sus trabajadores. En dichos documentos de control al menos deberán constar las horas firmadas e impartidas por cada monitora o monitor. Esos documentos servirán para la verificación de las actividades impartidas y para la facturación única de la empresa, quedando el Instituto Andaluz de la Juventud al margen de cualquier cuestión de índole laboral que pudiera derivarse de su contenido, habida cuenta que corresponde a la empresa adjudicataria del poder de dirección y organización de su personal.

Durante la ejecución del contrato, se podrán convocar reuniones de coordinación, fijadas de común acuerdo con la entidad adjudicataria, al objeto de realizar el adecuado seguimiento de las actividades y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para el desarrollo eficaz de las actividades objeto del presente contrato.

2.7. Evaluación y Seguimiento

- **Evaluación intermedia:** Una vez ejecutado el 50% del proyecto, mediante la aportación de Informe parcial que contenga datos desagregados por edad y sexo, encuestas de satisfacción para jóvenes y evaluación del impacto en la conciliación familiar e igualdad de género.
- **Informe final:** Recopilación de datos, desglosados por edad y sexo, y presentación de conclusiones con recomendaciones para futuras ediciones del proyecto.

"Conexiones Generacionales" es un proyecto innovador que no solo busca el desarrollo personal y social de los jóvenes, sino que también promueve la igualdad de género y la conciliación familiar.

La intergeneracionalidad, las actividades deportivas y recreativas, y la formación en valores son los pilares de este proyecto, que aspira a crear un impacto positivo y duradero en la comunidad.

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		17/10/2024 10:52:43	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw75CB53b50X8Vvwbn1aNEDDMgD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 213/2008, por el que se modifica el Reglamento 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos de la Comisión Europea (CPV) es: 92000000-1: Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos, incluido en el Anexo IV de la LCSP y no se reserva a ninguna organización el derecho a participar en la presente licitación.

3. CONDICIONES GENERALES

3.1 Formas de ejecución del contrato

Por su importe y la naturaleza de las prestaciones la licitación se trata de un contrato de servicios y se tramitará por el procedimiento abierto simplificado abreviado en base a lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de valor estimado inferior a 60.000 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 LCSP el presente contrato se trata de un contrato de servicios cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de talleres de formación, combinado con actividades lúdicas, recreativas y deportivas con un fuerte componente intergeneracional.

De acuerdo con lo establecido en el art 145 g) de la LCSP el objeto de este contrato no se trata de un contrato de servicios sociales incluido en la D.A cuadragésimo octava de la citada ley por el que el precio no puede ser el único factor determinante de la adjudicación.

Como consecuencia de dichos preceptos, la mejor relación calidad-precio, se evaluará de arreglo con los criterios económicos y cualitativos, cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		17/10/2024 10:52:43	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw75CB53b50X8Vvwbn1aNEDDMgD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.2 Confidencialidad de la información.

La persona adjudicataria queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en esta memoria, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la formalización del contrato, hasta un mes después de la finalización del desarrollo del proyecto, periodo en el que la empresa adjudicataria deberá presentar ante el Instituto Andaluz de la Juventud, un informe/memoria final del proyecto sobre los objetivos, contenidos, metodología, actividades realizadas, participantes, incidencias y cualquier otra circunstancia relevante.

Se estima en un plazo máximo de 10 meses. No se admite posibilidad de prórroga.

La ejecución del Contrato, comprende todas las acciones necesarias para el posterior desarrollo del proyecto desde la formalización del contrato hasta el día hasta su posterior evaluación, una vez que se ha presentado el informe/ memoria correspondiente tanto a la Evaluación intermedia como a la justificación final, así como a la aprobación de la misma por el Instituto Andaluz de la Juventud, en concepto de gastos de recursos humanos (2 monitores, por cada 20 participantes) , manutención, material didáctico, material fungible, así como gastos de desplazamientos, transporte ida y vuelta para las visitas diarias, que se destinen a la ejecución del proyecto, como mínimo se realizarán 4 visitas a los Centros de Participación Activa.

Las actividades finalizarán antes del 31 de octubre de 2025.

5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		17/10/2024 10:52:43	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw75CB53b50X8Vvwbn1aNEDDMgD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el anexo I se indicarán las condiciones especiales de ejecución del contrato, de carácter económico, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, de las que al menos una será de las enumeradas en el apartado 2 del artículo 202 de las LCSP, debiendo estar todas ellas vinculadas al objeto del contrato, no ser discriminatorias y ser compatibles con el derecho comunitario, así como las penalidades por su incumplimiento, conforme a lo previsto en el artículo 192.1 de la LCSP, o si se les atribuye el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la citada Ley.

Cuando el incumplimiento de estas condiciones especiales no se tipifique como causa de resolución del contrato, se indicará en el anexo I si el mismo podrá ser considerado como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Por ser este un contrato cuya ejecución implica la cesión de datos de carácter personal por las entidades del sector público al contratista, serán también condiciones especiales de ejecución para el contratista, teniendo el carácter de obligaciones contractuales esenciales, y siendo su incumplimiento causa de resolución del contrato según lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, en virtud de lo establecido en la nueva redacción dada al artículo 202 de la LCSP por el Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre las siguientes :

- Someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

- La persona adjudicataria deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a ellos.

- La persona adjudicataria tendrá la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere el apartado anterior.

- Todas las personas licitadoras deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya encomendar su realización.

Todas las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

Las condiciones especiales de ejecución son las siguientes:

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		17/10/2024 10:52:43	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw75CB53b50X8Vvwbn1aNEDDMgD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.
2. Favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar.
3- Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración.

5.1 Igualdad de género

La igualdad de género está directamente relacionada con el objeto del contrato, incluyéndose en los objetivos estratégicos (oe), operativos (oo) y actuaciones (ac) propios del Instituto Andaluz de la Juventud, condicionante básico para incluir en las actividades formativas de este Órgano Gestor.

- Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en las actividades y en la totalidad de los documentos emitidos.

- Los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.

- No se exhibirá a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, se evitarán los estereotipos sexistas y se potenciara la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

5.2 Protección de datos de carácter personal

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el IAJ, aquel tendrá la consideración de encargado del tratamiento. La persona contratista deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		17/10/2024 10:52:43	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw75CB53b50X8Vvwbn1aNEDDMgD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos. El sometimiento de la persona contratista a la normativa sobre protección de datos constituye una obligación esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP. Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la LCSP, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento en el caso en que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones y tratamiento de este deberán de constar por escrito.

La persona adjudicataria, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones del IAJ, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

En el caso de que la persona adjudicataria, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

En particular, se deberá incluir en el sistema una funcionalidad que permita la obtención de información para el ciudadano en caso de que éste pudiera ejercer sus derechos de consulta, modificación o cancelación de la información, así como para realizar las actuaciones derivadas, en su caso, de este derecho.

Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la persona adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos al IAJ en el momento que éste la solicite.

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		17/10/2024 10:52:43	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw75CB53b50X8Vvwbn1aNEDDMgD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.3 Declaración responsable de protección de menores.

La ejecución del contrato implica contacto habitual con menores por parte del personal adscrito al mismo de la persona adjudicataria, ésta, mediante declaración responsable, deberá especificar que todo el personal al que corresponde la realización de las actividades objeto del contrato cumplen con el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Queda prohibido que las empresas y entidades den ocupación en cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad a quienes tengan antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos.

6. OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.

1. Designar y comunicar al Instituto Andaluz de la Juventud un responsable del proyecto como único interlocutor.

2. Admitir la presencia del personal adscrito al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar el seguimiento del proyecto.

3. Comunicar de manera inmediata al Instituto Andaluz de la Juventud, cualquier cambio o incidencia que se produzca con posterioridad a la aprobación del proyecto.

4. Presentar, de forma electrónica, de acuerdo con la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y posteriores normas de desarrollo, las facturas correspondientes a las distintas fases de ejecución del proyecto, en los plazos y por los importes establecidos en el contrato.

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		17/10/2024 10:52:43	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw75CB53b50X8Vvwbn1aNEDDMgD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. Presentar de forma telemática, en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del proyecto, la Memoria Final del mismo.

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del presente contrato es la jefa de Servicio de Formación, Investigación y Documentación.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

MARÍA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO

MARIA FRANCISCA ALMAGRO LOBATO		17/10/2024 10:52:43	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw75CB53b50X8Vvwbn1aNEDDMgD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	